

MENDOZA, 09 NOV 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 36086/2018, en la que la Secretaría de Vinculación solicita autorización para designar UNA (1) beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA);

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca está destinada a alumnos de la Facultad para colaborar en la elaboración de información técnica de la Facultad en la Superintendencia del Riesgo en el Trabajo (SRT) y ART Asociar.

Que la solicitud se encuadra dentro del Proyecto PDI 11.05: Estructuración y consolidación ASSA, aprobado por Resolución N° 287/2018-CD siendo los fondos dispuestos por el Artículo 14° - Ordenanza N° 135/2017-CS.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para seleccionar UNA (1) beca, entre estudiantes de esta Facultad, con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para colaborar en el Área de Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) dependiente de la Secretaría de Vinculación.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes requisitos, criterios y actividades para la beca que se convoca por el Artículo 1° de la presente Resolución:

Requisitos:

- . Ser alumno de las carreras Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o Arquitectura
- . Ser alumno avanzado con el 60% de la carrera aprobada y rendimiento académico positivo
- . Poseer amplios conocimientos de Autocad

Criterios:

- . Cantidad de materias aprobadas (de mayor a menor)
- . Promedio sin aplazos
- . Entrevista personal

Actividades:

- . Colaborar en la adecuación y/o planos de edificios
- . Colaborar en tareas de controles de higiene y seguridad
- . Confección de croquis.
- . Carga de datos sobre planos y croquis resultante del control de iluminación, carga de fuego. Nivel sonoro y puestas a tierras, realizado por el personal de ASSA y Mantenimiento

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de duración de las becas sea de SEIS (6) meses, de VEINTE (20) horas semanales, con un estipendio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), mensuales.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

Resol. – FI N° **641 / 18**

1 de 2


ARIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


BETH NANCY GONZALEZ
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

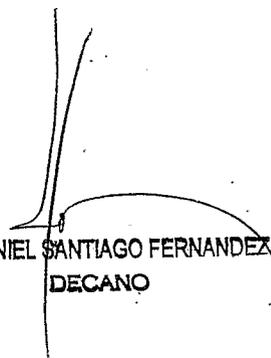
. GUITART CORIA, Mónica Beatriz	Directora de Asuntos Estudiantiles
. ZUMEL, Raquel Graciela	Directora de SAPOE
. FERNANDEZ AUBONE, Sergio	Tutor Institucional
. UN (1) alumno del Centro de Estudiantes	

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

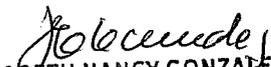
RESOLUCIÓN – FI N° **641 / 18**



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO



ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA